

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220027000**

Subsanada en oportunidad, atendiendo las manifestaciones de la actora, una vez reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente acción reivindicatoria promovida por LUIS FRANCISCO MOTTA RODRÍGUEZ contra MARÍA ACENSIÓN ROMERO DÍAZ.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P. En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada, si se opta por notificación física de conformidad con los arts. 290 y ss., del C.G.P, y si se opta notificar por canal digital deberá proveer la remisión simultánea a las partes y este despacho, acorde a los arts. 103, 78-14 y arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022.

Se NIEGA la admisión de la demanda contra PERSONAS INDETERMINADAS, por cuanto debe dirigirse contra el actual poseedor del inmueble pretendido por ser el único con actitud jurídica y material para disputarle al demandante el derecho de dominio alegado.

Se reconoce personería al profesional el derecho FRANCISCO CANOSSA GUERRERO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien ostenta como identidad digital y procesal el buzón electrónico corporacionparavivir@gmail.com.

Secretaria provea el enlace al apoderado reconocido conforme a los protocolos de gestión documental, déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 327f239de2cf53fea7cf6ce176c8be1fe5c8fb8db104f14a6b2e89993f3827ad

Documento generado en 17/11/2022 08:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>